

PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAÍSO, **jueves, 21 de noviembre de 2024**

RES. EX. Nº **02642/2024**

V I S T O: La solicitud presentada por Pesquera Artesanal Aysén Litoral Limitada, mediante carta con fecha de ingreso 05 de noviembre de 2024, contenida en el expediente C.P. Nº 14.338 de 2024, lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorándum (D.P.) Nº 1.458, de fecha 18 de noviembre de 2024; las Leyes Nº 19.880, Nº 20.437 y Nº 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983, el D.S. Nº 355 de 1995 y el D.E. Nº 775 de 2003, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el D.E. Nº 122 de 2019, del Ministerio de Defensa Nacional; y las resoluciones exentas Nº 886 de 2020, Nº 1.058 de 2021, Nº 2.360 de 2022, Nº 1.704 y Nº E-2023-776 de 2023, de esta Subsecretaría.

C O N S I D E R A N D O:

- 1.- Que, mediante Resolución Exenta Nº E-2023-776 de 2023, de este origen, se aprobó el proyecto de manejo y explotación para el área de manejo denominada **Islote Roca Blanca, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo**, presentado por Pesquera Artesanal Aysén Litoral Limitada, y se estableció para el titular la obligación de entregar el primer informe de seguimiento dentro del plazo de un año contado desde la fecha de la citada resolución.
- 2.- Que, la organización peticionaria, mediante ingreso citado en Visto, ha solicitado la prórroga del plazo para entregar el mencionado informe de seguimiento, antes de su vencimiento.
- 3.- Que, el artículo 20 del Decreto Supremo Nº 355 de 1995, citado en Visto, establece que el plazo de entrega de los informes de seguimiento podrá *"prorrogarse, por una sola vez, por el término máximo de tres meses. Para estos efectos el titular deberá presentar ante la Subsecretaría una solicitud fundada mientras se encuentre vigente el plazo señalado por resolución."*
- 4.- Que, mediante Memorándum (D.P.) Nº 1.458/2024, citado en Visto, la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría recomienda acoger la solicitud del peticionario, concediendo una prórroga por el término de tres meses para la entrega del mencionado informe de seguimiento.

RESUELVO:

1.- Prorrógase por tres meses el plazo para entregar el primer informe de seguimiento, establecido en el numeral 4.-, de la Resolución Exenta N° E-2023-776 de 2023, de esta Subsecretaría, que aprobó el proyecto de manejo y explotación para el área de manejo denominada *Islote Roca Blanca, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo*, individualizada en el artículo 1° numeral 1.- del Decreto Exento N° 775 de 2003, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por Pesquera Artesanal Aysén Litoral Limitada, R.U.T. N° 76.985.693-5, inscrita en el Registro Pesquero Artesanal bajo el N° 96.998, de fecha 07 de marzo de 2019, con casilla de correo electrónico para los efectos de las notificaciones pesqueraaysenlitoral@gmail.com.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución al solicitante, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a su Dirección Regional de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CORREO ELECTRÓNICO AL SOLICITANTE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE.



JAVIER ANDRES RIVERA VERGARA
Subsecretario (S)
Subsecretaria de Pesca y Acuicultura

RPC/NLI/GBS

